

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 14/2024

ADENDUM AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA NIUTEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE EDUARDO EROZA ESPINOSA AL QUE SE NOMBRARÁ “EL PROVEEDOR”.

ANTECEDENTES

1. El treinta de octubre del dos mil veinticuatro, el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y “El Proveedor” NIUTEC, S.A. DE C.V., celebraron el contrato número **PODJUDTSJ-CA 14/2024**, en el que “El Proveedor” se obligó al suministro e instalación de aires acondicionados por un monto de **\$2,308,989.81 (dos millones trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. En la cláusula Segunda inciso D del contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024** “El Proveedor” se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el 25% adicional al volumen de los bienes y servicios contratados y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DECLARACIONES

1. “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” DECLARA:

1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere de instalaciones adecuadas, por lo que es necesario el suministro e instalación de equipos de aires acondicionados para diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que es necesario ampliar el contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024**.

1.2. Que en la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veinte de febrero del dos mil veinticinco se autorizó el adendum del contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024**, para el suministro e instalación de equipos de aires acondicionados para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 14/2024

1.3. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

1.4. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, le otorgo un poder para actos de administración a la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notaria Pública del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Treinta y cuatro con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.5. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal derivada del presente ejercicio fiscal para celebrar el adendum del contrato proveniente de recursos propios.

1.6. Que se ratifica de las declaraciones 1.1, 1.3, 1.4, y 1.8. contenidas en el contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024** para el suministro e instalación de equipos de aires acondicionados para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifican las declaraciones del apartado 2. contenidas en el contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024** para el suministro e instalación de equipos de aires acondicionados para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga y compromete con "El Tribunal Superior de Justicia" en ampliar el monto y la vigencia del contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024**, para el suministro e instalación de equipos de aires acondicionados para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDA. – Monto de la Ampliación. - Las partes acuerdan que el importe total del presente Adendum es **\$403,216.50 (cuatrocientos tres mil doscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. Plazo del suministro de los bienes y de la prestación de los servicios. "El Proveedor" se compromete al suministro e instalación de los bienes, en un plazo de **15 días hábiles** y de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Único**, contados a partir de la firma del presente Adendum al contrato. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito





ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 14/2024

o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

CUARTA. – Garantías. - “El Proveedor se compromete a entregar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes, a partir de la firma del presente adendum al contrato PODJUDTSJ-CA 14/2024, en los términos de la cláusula Decima del contrato primigenio.

QUINTA. - Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato **PODJUDTSJ-CA 14/2024** al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las cláusulas del contrato original.

Leído el presente Adendum que consta de tres páginas y su Anexo Único que consta de una página y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de “El Tribunal Superior de Justicia” y uno en poder de “El Proveedor” en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Por “El Tribunal Superior de
Justicia”

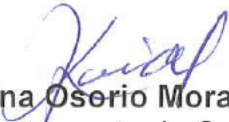
Por “El Proveedor”


L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata

Titular de la Unidad de Administración
del Tribunal Superior de Justicia del
Poder Judicial del Estado.


C. Jorge Eduardo Eroza Espinosa
Niutec, S.A. DE C.V.

Supervisores del Contrato


L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.


Téc. José Enrique Méndez
Alvarado
Subjefe del Departamento de
Mantenimiento del Tribunal Superior
de Justicia del Poder Judicial del
Estado.

SIN TEXTO

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 14/2024
ANEXO ÚNICO



NIUTEC S.A. DE C.V.
RFC: NIU031016P13
CALLE 5-C No 334 X 20-C Y 24 COL. LOMA BONITA
CP 97205 MERIDA YUCATAN MEXICO
TELEFONOS: 01(999) 981-39-11/981-39-06 *01 800 265 39 11

MERIDA, YUCATAN A 07 DE FEBRERO DEL 2025

ATN PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

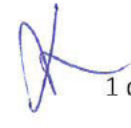
De acuerdo a su solicitud le cotizamos el sum. E instalación de los equipos de aire acondicionado

EQUIPOS EN PESOS MX						
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P. U.	IMPORTE	
1	A. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO MINISPLIT DE 1 TONELADA BTU, MARCA DAIKIN-MCQUAY, 220 V R-410A; ALTA EFICIENCIA. INCLUYE ACARREO Y ELEVACION DE CONDENSADORA Y EVAPORADORA EN ÁREAS INDICADAS INTERIOR Y EXTERIOR, CONEXION ELECTRICA, A CENTRO DE CARGA INDICADO, INTERRUPTOR O PASTILLA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPOS, MANO DE OBRA Y MANIOBRAS	PZA	3.00	\$ 13,601.01	\$ 40,803.03	
2	. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO PARED DE 3 TONELADAS BTU, 220 V R-410A; ALTA EFICIENCIA INCLUYE ACARREO Y ELEVACION DE CONDENSADORA Y EVAPORADORA EN ÁREAS INDICADAS INTERIOR Y EXTERIOR, CONEXION ELECTRICA A TABLERO INDICADO, INTERRUPTOR O PASTILLA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPOS, MANO DE OBRA Y MANIOBRAS	PZA	7.00	\$ 43,828.20	\$ 306,797.40	
SUBTOTAL MX					\$	347,600.43
IVA 16%					\$	55,616.07
TOTAL MX					\$	403,216.50

TOTAL EQ E INSTALACIONES EN PESOS	
PLAZOS DE ENTREGA	
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	SUBTOTAL MX 347,600.43 IVA 16% MX 55,616.07 TOTAL MX 403,216.50
	TRANSFERENCIA ELECTRONICA - DEPOSITO - NIUTEC SA
Queda atentamente a sus órdenes	COTIZACIÓN ACEPTADA
<p>p/ SERVICLI MAS JORGE EROZA ESPINOSA</p> <p>Tel: (999) 981-39-11/ 06 EXT 101 E-mail: ventas@serviclimas.com cel. (999) 900943</p>	<p>FIRMA</p> <p>ACLARACIÓN DE FIRMA</p> <p>MERIDA, YUCATAN A 07 DE FEBRERO DEL 2025</p>



PODER JUDICIAL EQ DE 1 Y 3 TR

1 de 1

SIN TEXTO